

QUILLOTA, 18 de Abril de 2022.

EXENTO N° 2069 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4.890 /

VISTOS:

1. ORD. N°67 de fecha 11 de abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Asistente Social, jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Comuna de Quillota, solicitando autorización para dictar decreto alcaldicio modificando D. A. N°4.454 de fecha 30 de marzo de 2022.
2. Decreto Alcaldicio N°4.454 de fecha 30 de marzo de 2022, que acepta renuncia voluntaria al cargo y cese en el desempeño de funciones de don **LUIS ROBERTO SALAZAR MATURANA**, a partir del 01 de abril de 2022.
3. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** numeral cuarto del Decreto Alcaldicio N°4.454 de fecha 30 de marzo de 2022, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CUARTO: **RECONÓZCASE** a **LUIS ROBERTO SALAZAR MATURANA**, Rut. N°6.392.988-3, el derecho a percibir la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°21.135 y bonificación complementaria correspondiente a 5 meses aprobada por acuerdo de concejo municipal D. A. N°1.172 de fecha 17 de enero de 2022, ambas bonificaciones de cargo municipal.

DEBE DECIR:

CUARTO: **RECONÓZCASE** a **LUIS ROBERTO SALAZAR MATURANA**, Rut. N°6.392.988-3, funcionario titular de planta de la Municipalidad de Quillota, escalafón Auxiliar, grado 15°, jornada laboral de 44 hrs., con 11 años de servicios, el derecho a percibir la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N°21.135 y bonificación complementaria correspondiente a 5 meses, aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal mediante D. A. N°1.172 de fecha 17 de enero de 2022, ambas bonificaciones con cargo Municipal; además, LUIS ROBERTO SALAZAR MATURANA, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 8° de la Ley 21.135 de Retiro Voluntario para Funcionarios Municipales, para acceder al beneficio de Bonificación Adicional, correspondiente a 400 UF, con cargo Fiscal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°4.454, Exento N°1959 de 30.03.2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTÉ** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional y la Dirección de Administración y Finanzas municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3. D.A.F. 4. Presupuesto 5.Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv/kdo.